



1-10-00-24 00419-

Pereira, **21 ENE** 2016

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Pereira

Asunto: Requerimiento con carácter de urgente "expedición de CDP y RP"

Cordial Saludo

Apreciado, Dr. Gallo

Como es de conocimiento público de la Personería Municipal de Pereira, desarrolla un sin número de actividades y acciones que adelanta en cumplimiento de la normatividad vigente con un 70% de personal vinculado mediante Contrato de Prestación de servicios debido a las limitaciones que posee en su estructura administrativa de personal de planta.

Por lo anterior, el presupuesto que se aprueba por el Concejo Municipal a la Personería Municipal de Pereira son recursos destinados exclusivamente a funcionamiento.

Es por ello, que veo con extrañeza la negación por parte de la administración municipal específicamente en la Secretaría de Hacienda, a realizar el respectivo trámite a los procesos relacionados con la contratación de la Personería Municipal en cuanto a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros presupuestales, que vienen afectando de manera grave las actividades y acciones que debe realizar la Personería frente a la comunidad, tales como tutelas, derechos de petición, desacatos, entre otros, esto sumado a los procesos Contractuales que garantizan el servicio de mensajería, suministro de combustible e implementos de aseo, para la entidad.

El que a la fecha no se haya podido realizar estos procesos contractuales que garantizan la prestación del servicio de mensajería, suministro de combustible e implementos de aseo, para la entidad.

Dirección: Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa el lago pisos 3° y 4° Teléfonos. 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape



El que a la fecha no se haya podido realizar estos procesos contractuales que garanticen la prestación del servicio por parte de la Personería Municipal van en contravía de los preceptos constitucionales y legales cuando establecen:

"Ley 136 de junio de 1994, ARTICULO 181. FACULTADES DE LOS PERSONEROS: sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora de personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

En cuanto al manejo de recursos, es prioritario significar que las Personería municipales, cuentan con la autonomía presupuestal y se ratifica que solo así se le permite cumplir con su misión constitucional, ya que si son las alcaldías las que determinan la forma en la que puedan disponer de sus recursos, se coarta la independencia con la que debe contar el Ente de Control, máxime cuando tarea de vigilancia y el ejercicio disciplinario, se despliega precisamente sobre todos los funcionarios de la administración, con la excepción de alcaldes (as) y de miembros del concejo.

Finalmente, mi petición y requerimiento busca que a la mayor brevedad se tomen las acciones necesarias que garanticen y respeten la misión de control y vigilancia atribuida a la Personería, puesto que los impedimentos o talanqueras que adopte la administración municipal que restringe el manejo de los recursos y afectan mis decisiones como ordenadora del gasto van en contravía de la autonomía administrativa de que goza la Personería Municipal de Pereira.

Atentamente,


GLORIA BEATRIZ GIRALDO HINCAPIÉ
Personera Municipal de Pereira

Cc. Carlos A. Maya López – Secretario de Hacienda Municipal
Carolina Bustamante Zuluaga - Secretaria de Servicios Administrativos

Dirección: Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa el lago pisos 3° y 4° Teléfonos. 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	21 de enero de 2016	Número de radicado:	2482
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	419		
Persona natural o jurídica:	GLORIA BEATRIZ GIRALDO HINCAPIE		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO CON CARATER DE URGENTE "EXPEDICION DE CDP Y RP "	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	ALEXANDRA VERGARA CORREA - Auxiliar Administrativo, ALEXANDER SANCLEMENTE PAZOS - Profesional Universitario, MARLENY PEREZ RINCON - Tecnico Administrativo, CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA - Secretaria De Desarrollo Administrativo, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ - Secretario De Hacienda

